



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA  
POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

*Resolución de Alcaldía N° 030-2023-MDLH-A.*

La Huaca, 22 de febrero de 2023.

VISTOS:

El informe N° 019-2023-MDLH/GM, de fecha 22 febrero de 2023, de Gerencia Municipal, solicitando Designación de Funcionario para Gestión y Administración del Portal de Transparencia Estándar-PTE

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM se aprobó la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, el cual contiene formatos estándares bajos los cuales cada entidad registra y actualiza su información de gestión

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre otras atribuciones, la de designar, nombrar, contratar, sancionar y cesar a funcionarios y trabajadores conforme lo previsto en el Artículo 20° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que a la fecha encuentra vacante la designación del funcionario responsable del PTE (PORTAL DE TRANSPARENCIA PAITAESTANDAR) de esta Municipalidad de La Huaca, siendo necesario cubrir mencionado puestos con la persona idóneas para contribuir con el normal desenvolvimiento de las acciones administrativas normadas en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de acuerdo a lo expuesto es necesario designar al funcionario responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR, para que realice los trámites correspondientes para su implementación y administración en el portal web

Que, estando a lo expuesto y en uso de facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de municipalidades; con la visación del Gerente Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, CPC. MORALES PRIETO EDWIN IDONI**, Jefe del área de Informática de la Municipalidad distrital de LA HUACA, como FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR (P.T.E), para ejecutar la IMPLEMENTACIÓN, Y ACTUALIZACION DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR EN PAGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, que todos los funcionarios y servidores de las instancias administrativas de esta Corporación Edil proporcionen y faciliten BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL Y ADMINISTRATIVA toda la información que sea requerida por los FUNCIONARIOS DESIGNADOS, dentro de los plazos establecidos para el estricto cumplimiento de esta labor.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA  
POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

**Resolución de Alcaldía N° 030-2023-MDLH-A.**

La Huaca, 22 de febrero de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que todos los funcionarios y servidores de las instancias administrativas de esta Corporación Edil proporcionen y faciliten **BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL Y ADMINISTRATIVA** toda la información que sea requerida por los **FUNCIONARIOS DESIGNADOS**, dentro de los plazos establecidos para el estricto cumplimiento de esta labor. la presente resolución a los integrantes del comité; Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Logística; para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
**JHONNY ATOCHE RUIZ**  
ALCALDE

JAR/Alc.

RSL/Sec. Gral